

ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO OFERTA PÚBLICA DE PERSONAS JURÍDICAS

(Presentar solo electrónicamente)

RAZÓN SOCIAL:			
NIF:		NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO SOCIAL:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
PÁGINA DE INTERNET:		ACTIVIDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DNI:		CARGO:	

DECLARA:

Que actúa en representación de la empresa con poder suficiente para disponer, previo acuerdo, en su caso, del órgano de gobierno correspondiente. Siendo este el siguiente:

--

MANIFIESTA

1º. Que mediante la firma de este documento formula oferta pública y unilateral de adhesión al Sistema arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Xunta Arbitral de Consumo de Galicia.

2º. Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el citado Real Decreto 713/2024, del 23 de julio, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través del procedimiento previsto en dicha norma, por la Xunta arbitral de consumo competente conforme a lo previsto en artículo 7 del citado Real Decreto.

3º. Su adhesión al sistema arbitral de consumo lo es respecto a las juntas arbitrales de consumo constituidas o que puedan constituir en el ámbito de la actividad indicada.

4º. Que este compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo se formula optando porque el arbitraje sea resuelto:

- ☐ en equidad
- ☐ en derecho
- ☐ indistintamente, a elección del consumidor

Que esta oferta pública de adhesión:

- ☐ tenga carácter indefinido, salvo denuncia de la empresa con meses de antelación
- ☐ se realiza por el período de (no inferior a 1 año)
- ☐ prorrogable por

En el caso de que no cubra una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente, que realiza su oferta pública de adhesión a arbitraje en equidad, por tiempo indefinido.

5º. Que autorizo a la Xunta Arbitral de Consumo de Galicia y a la Dirección General de Consumo del Ministerio con competencias en materia de consumo del Gobierno de España para la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión que sean necesarios para los efectos de divulgación y de publicidad de la adhesión, así como la cesión a las juntas arbitrales de consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

, de de

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia – Instituto Galego do Consumo e da Competencia.
Finalidades del tratamiento	Los datos aportados por la persona interesada se utilizarán para la gestión de su solicitud de adhesión al sistema arbitral de consumo.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión de interés público (Real Decreto 713/2024, del 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo; Ley 2/2012, del 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias).
Destinatarios de los datos	Los datos personales podrán ser comunicados al Ministerio competente en materia de Consumo y a otros órganos de la Administración estatal y autonómica cuando sea estrictamente necesario para el ejercicio de sus competencias, así como a las personas intervinientes en el procedimiento arbitral.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar ante el responsable del tratamiento el acceso, rectificación, limitación y supresión de sus datos, así como oponerse a su tratamiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

XUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE GALICIA